

ACTA NUMERO QUINCE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veintidós de abril del dos mil veintiuno. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1ª. 2ª. 3ª. 4ª. 5ª. 6ª. 7ª. y 8ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1ª, 2ª Y 3ª. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO POR SERVICIOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021.** Visto nota procedente de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de Abril del corriente año, en la que solicita realizar algunos pagos correspondiente al mes de Febrero de 2021 a las empresas CTE, S.A. DE C.V, por servicios de telefonía e Internet, por la cantidad de \$717.25 con IVA y a la empresa CAESS S.A. DE C.V., por la cantidad de \$9,521.31 con IVA, por servicios prestados de energía eléctrica durante el mes de Febrero de 2021 normalmente estos pagos se han pagado de la cuenta del 25% Funcionamiento FODES, y no desconocen la situación financiera que está pasando la municipalidad, debido a esto solicita se autorice el pago por las cantidades antes mencionadas. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibido dicha nota. 2) Autorizar a la Unidad de Tesorería a realizar los pagos antes descritos, de acuerdo al Detalle Siguiente: Erogar a favor de la Empresa CTE, S.A. de C.V. la cantidad de \$ 717.25 con IVA, Asimismo se autoriza erogar a favor de CAESS, la cantidad de \$ 9,521.31 con IVA, ambas cantidades de los fondos propios. 3) Se instruye a la unidad Financiera, para que asigne las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. La votación de este acuerdo es Unánime. **ACUERDO NUMERO DOS. MEMORANDUM PROCEDENTE DE LA GERENCIA GENERAL.** Visto Memorándum procedente de la Gerencia General, donde informa que para el mes de Abril se ha dificultado el pago del salario del personal municipal por la falta de disponibilidad financiera, por lo que se ha analizado la situación junto a Tesorería, Recursos Humanos, UACI y el Gerente Financiero, buscando la mejor opción para lograr cancelar una parte del salario a cada empleado, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera a la fecha, se podría entregar como máximo \$ 300.00 a cada empleado, dejando de cancelar los salarios al Alcalde, Síndico, Dietas del Concejo Municipal, Vacaciones, horas extras y Viáticos, esto ya fue sensibilizado con los empleados municipales. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Dar por recibido dicho

memorándum. 2) Aprobar la erogación de Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00) a cada empleado durante el mes de Abril del corriente año, cancelando el restante de su salario al tener la disponibilidad financiera. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que realice el procedimiento respectivo. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de \$ 300.00 para cada empleado de esta alcaldía municipal de los fondos de los cuales se ha estado pagando. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A LA EMPLEADA KAREN LISSETTE VIDES TEJADA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo a la Empleada **Karen Lissette Vides Tejada**, por el término de un mes, iniciando el 19 de Abril y finalizando el 19 de Mayo de 2021, presentándose a sus labores el día 20 de Mayo de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE CONCEDER PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL SEÑOR JOSE ISABEL CARTAGENA MENJIVAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Conceder permiso con goce de sueldo al Señor **José Isabel Cartagena Menjívar**, quien se desempeña como Agente Municipal, por el tiempo comprendido del 27 al 30 de Abril y 3 de mayo del corriente año, días en los que asistirá a un curso para obtener el certificado de la academia ANSP, ya que es requisito para ser Agente del CAM, el curso se llevará a cabo en dicha Academia. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE REALIZAR LIQUIDACIONES DE VARIOS PROYECTOS A LA CUENTA DE REINTEGROS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de realizar liquidaciones de varios proyectos para transferirlos a la cuenta denominada Fondo Reintegro Sobrantes del Proyecto del 75% Fodes, por la cantidad de **Cinco Mil Trescientos Ochenta 37/100 dólares (\$ 5,380.37)**, se adjunta documento donde se describen los proyectos. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo a fin de reintegrar las cantidad mencionadas a la cuenta del Banco Hipotecario No. 01440018897 denominada **Fondo de Reintegro Sobrantes de Proyectos 75% FODES para la Inversión**. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS, APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS,** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de transferencia de fondos por la cantidad de **Doce Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 12,500.00)**, de los cuales **Ocho Mil 00/100 Dólares (\$ 8,000.00)** de la cuenta corriente No. 00440002360 con nombre **Fondo Común** del Banco Hipotecario y la cantidad de **Cuatro Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 4,500.00)**, de la cuenta No. 00440002386 con nombre **TESORERIA MUNICIPAL CINCO POR CIENTO FIESTA**, del Banco Hipotecario, para ser transferidas ambas cantidades a la Cuenta de Ahorros No. 200-370-805733-5 con nombre **75% FODES, TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION del Banco de Fomento Agropecuario**, el cual será un préstamo interno entre cuentas ya que en la cuenta del 75% FODES no se cuenta con los suficientes fondos debido al retraso que se cuenta con el ingreso del FODES de Junio 2020 al mes

de Marzo de 2021 (10 meses) a la municipalidad y que se cuenta con compromisos de la cuenta del 75% FODES, cabe mencionar que este préstamo interno es solo mientras ingresa el FODES a la municipalidad, los cuales serán reintegrados en su totalidad de inmediato al momento que ingrese el FODES de los meses antes mencionados, 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar las transferencias de las cuentas antes mencionadas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE, APROBACION DE CONCEDER PERMISO SIN GOCE DE SUELDO A LA EMPLEADA KATYA VALLE MENJIVAR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Art. 67 del Reglamento Interno de Trabajo y Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1) Conceder permiso sin goce de sueldo a la Empleada **KATIA VALLE MENJIVAR**, por el término de 9 días, iniciando el 17 de Mayo y finalizando el 25 de Mayo de 2021, presentándose a sus labores el día 26 de Mayo de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto el escrito presentado por el Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde de fecha 22 de Abril 2021, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, y participante en Torneo Clausura de la Temporada 2020-2021 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)** para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes al presente mes, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos al mismo, que justifique la utilización de los fondos asignados; **2)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a efecto de erogar dicha cantidad; **3)** Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los **Fondos Propios** y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Adelso Javier Aquino Flores**, quien según sus Estatutos de constitución y acta de elección de la nueva junta directiva ha sido electo en el cargo de 4º. Vocal del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es por 7 votos: ya que se abstienen de votar el Señor Alcalde Municipal por tener interés directo en su calidad de Presidente de dicho Club y en el asunto deliberado mediante el presente Acuerdo, también salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre del Señor **Roberto José García Maldonado**, por la

cantidad de **Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno 65/100 Dólares (\$ 2,981.65)**, amparados en 16 envíos, debiendo presentar facturas de consumidor final, en concepto de suministro de materiales varios para ser utilizados en servicios generales, alumbrado público, mejoramiento de Sistema Eléctrico en Infraestructuras Municipales. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios según disponibilidad financiera. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE TELESIS. S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre **TELESIS. S.A DE C.V**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SEIS 80/100 Dólares (\$406.80)**, amparado en la factura número 34117 en concepto por el servicio radio Smart Nacional- para 18 unidades correspondiente al periodo Abril 2021, que se utilizan en el área del CAM. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos 25% FODES, asignando el código 54203 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE FRANCISCO LOPEZ LOPEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **José Francisco López López**, por la cantidad de **Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)**, amparados en factura de consumidor final No. 0108, en concepto de Suministro de un Ataúd más mobiliario y entierro, para el fallecido Eugenio Cortéz Sola, quien falleció el día 02 de Abril del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria número 54199 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FUNERALES EL ANGEL S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre de **Funerales El Angel S.A. de C.V**, por la cantidad de **Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares**, amparados en factura de consumidor final Número 1209, en concepto de suministro de un ataúd económico para el fallecido José Dolores Guardado quien falleció el día 13 de Marzo del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria 54199 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR ADAN LEMUS MORATAYA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Adán Lémus Morataya**, por la cantidad de **Trescientos Catorce 50/100 Dólares (\$314.50)**, amparados en las facturas de consumidor final Nos. 2888-2890-2889, en concepto de suministro de compras varias, para ser

utilizadas en esta municipalidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria No. 54101 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre del Señor **Miguel Amilcar Martínez Granados**, por la cantidad de **Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 240.00)**, amparados en factura de consumidor final No. 00171, en concepto de suministro de 3 toner TK 352 RS 3540 y 1 Toner TK 3102 M 3040, para ser utilizados en las diferentes unidades de esta alcaldía municipal. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria 54115 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE SERVICIOS DEL NORTE (AMUSNOR).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de pago a nombre de **Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR)**, la cantidad de Noventa 16/100 Dólares (\$ 90.16), en concepto de interés moratorio por falta de pago a dicha Asociación, correspondiente al servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos comunes durante el mes de Marzo de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE DECLARA IMPROPONIBLE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, ha interpuesto RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, en contra del Acuerdo Número DIECIOCHO, del Acta Número OCHO, de la Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Municipal, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno; acuerdo mediante el cual se resolvió el Recurso de Apelación interpuesto por la referida sociedad. **II)** Que el Artículo 124 de la Ley General Tributaria Municipal refiriéndose a la resolución que resuelve el fondo del asunto, del Recurso de Apelación regulado en el Artículo 123 del mismo Cuerpo Normativo, a su tenor Literal establece: *“De la resolución pronunciada por el Concejo Municipal, el interesado de conformidad a las disposiciones de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, podrá ejercer la acción correspondiente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de*

*Justicia.” III) Que de lo anterior se debe entender, que, por ministerio de ley, y de conformidad con lo estatuido en la disposición legal antes transcrita; con el pronunciamiento emitido por el Concejo Municipal, por medio del Acuerdo Número DIECIOCHO, del Acta Número OCHO, de la Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Municipal, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno; mediante el cual resuelve el fondo del asunto planteado en el correspondiente Recurso de Apelación, **SE TIENE POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, en tal virtud, a la parte recurrente, ya no le asiste el derecho de interponer ningún otro recurso por medio de la vía administrativa, no obstante, le queda expedito el derecho para incoar la acción correspondiente ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. IV) Que por otra parte, el Artículo 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos en los incisos primero y segundo, a su tenor literal establece: “*La presente Ley será de aplicación en todos los procedimientos administrativos, por tanto, quedan derogadas expresamente todas las Disposiciones contenidas en Leyes Generales o Especiales que la contraríen, incluyendo las que regulen el régimen de procedimientos en la Ley del Seguro Social y la Ley de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. No obstante, no se derogan los procedimientos administrativos en materia tributaria y aduanal, de prestaciones de seguridad social, de expropiación forzosa, procedimientos seguidos por la administración militar, procedimientos de selección del contratista y procedimientos relativos al medio ambiente, los cuales se regirán por lo dispuesto en su Ley Especial. En todo lo no previsto se aplicará lo establecido en esta Ley.*” El resaltado en Negrillas y subrayado corresponden a este Concejo Municipal. Por lo antes expuesto, debe entenderse que el procedimiento aplicable en el caso que nos ocupa, es estrictamente el establecido en la Ley General Tributaria Municipal, puesto que por Ministerio de Ley, el referido cuerpo normativo, no ha sido derogada por la citada ley, con lo cual se ratifica que, la vía administrativa se ha agotado con la resolución que le puso fin al Recurso de Apelación planteado por la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. V) Consecuencia de todo lo esgrimido en los párrafos que anteceden, el Recurso de Reconsideración planteado por la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Apoderada Judicial con Clausula Especial, Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, contra el Acuerdo Municipal Número DIECIOCHO, del Acta Número OCHO, de la Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Municipal, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, **no se le puede dar trámite, en tal virtud, deberá declararse IMPROPONIBLE, y en tal sentido habrá de resolverse.** Por todo lo antes expuesto, disposiciones legales citadas, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 11, 12 y 18 de la Constitución de la República, Artículos 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y, en virtud de facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14; este Concejo Municipal **ACUERDA: A) TENER POR RECIBIDO** el*

escrito contentivo del RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, suscrito por la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, juntamente con la fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Judicial con Cláusula; **B) DECLARAR IMPROPONIBLE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, interpuesto por la sociedad COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, en contra del Acuerdo Municipal Número DIECIOCHO, del Acta Número OCHO, de la Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Municipal, a las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno; **C) NOTIFIQUESE** este acuerdo a la sociedad recurrente, y certifíquese el mismo al Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal y la Encargada de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad. La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

3ª Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.